

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 08 ABR. 2008

VISTO el Expediente N° 021249 EM/2007 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la rectificación del puntaje del cargo docente "Jefe General de Enseñanza Práctica", categoría 823, de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal, el cual fuera establecido en los Anexos I, II y III del Decreto Provincial N° 1344/07.

Que dicha solicitud de rectificación se generó con la homologación acordada según Resolución S. T. N° 156/07, sobre los Acuerdos alcanzados en el marco del Expediente N° 003/04, en la Audiencia del día 18 de octubre de 2007, entre los representantes negociadores del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fuegoña y el entonces Ministerio de Educación de la Provincia.

Que según copia del Acta mencionada, se acordó equiparar salarialmente el citado cargo con el de "Regente 1° de Enseñanza Técnica".

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente, a fin de establecer que el puntaje indicado en el Anexo III del Decreto Provincial N° 1344/07, del cargo de "Jefe General de Enseñanza Práctica", será el mismo que el puntaje del cargo "Regente 1° de Enseñanza Técnica".

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, acorde a las atribuciones conferidas por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

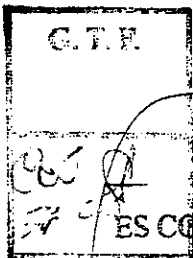
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el puntaje del cargo docente "Jefe General de Enseñanza Práctica", categoría 828, de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal, indicado en el Anexo III del Decreto Provincial N° 1344/07, será equiparado con el puntaje del cargo "Regente 1° de Enseñanza Técnica", categoría 826, a los fines salariales, en virtud a la Resolución S. T. N° 156/07, de la Subsecretaría de Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 511/08



[Handwritten signature]

Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Ciencia y Tecnología

[Handwritten signature]

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Ricardo E. Cheuqueman
Departamento Control y Registro
D.D.C. y R. S.L. y T.

BS
B